

Signatura: EB 2021/132/R.9/Rev.1
Tema: 7 a) i)
Fecha: 20 de abril de 2021
Distribución: Pública
Original: Inglés

S



Invertir en la población rural

Mecanismo de Acceso a Recursos Ajenos: líneas generales sobre los criterios y las condiciones de acceso

Representantes en la Junta Ejecutiva

Funcionarios de contacto:

Preguntas técnicas:

Alberto Cogliati
Director
Oficina de Gestión del Riesgo Institucional
Tel.: (+39) 06 5459 2048
Correo electrónico: a.cogliati@ifad.org

Thomas Eriksson
Director
División de Políticas y Resultados Operacionales
Tel.: (+39) 06 5459 2425
Correo electrónico: t.eriksson@ifad.org

Ruth Farrant
Directora
División de Servicios de Gestión Financiera
Tel.: (+39) 06 5459 2281
Correo electrónico: r.farrant@ifad.org

Benjamin Powell
Director y Tesorero
División de Servicios de Tesorería
Tel.: (+39) 06 5459 2251
Correo electrónico: b.powell@ifad.org

Envío de documentación:

Deirdre Mc Grenra
Jefa
Oficina de Gobernanza Institucional
y Relaciones con los Estados Miembros
Tel.: (+39) 06 5459 2374
Correo electrónico: gb@ifad.org

Junta Ejecutiva — 132.º período de sesiones
Roma, 19 a 21 abril de 2021

Para aprobación

Recomendación

Teniendo en cuenta el examen realizado por el Grupo de Trabajo sobre el Sistema de Asignación de Recursos basado en los Resultados (PBAS) y de conformidad con el compromiso número 40 (Presentar a la Junta Ejecutiva una propuesta para establecer un mecanismo de acceso a recursos obtenidos mediante préstamo a más tardar en el segundo trimestre de 2021) del Informe de la Consulta sobre la Duodécima Reposición de los Recursos del FIDA (Informe de la FIDA12), el Comité de Auditoría recomienda que la Junta Ejecutiva apruebe los siguientes principios correspondientes al Mecanismo de Acceso a Recursos Ajenos (BRAM), como se indica más detalladamente en este documento:

- Selección de los países y criterios que deben cumplir.
- Oferta de recursos tomados en préstamo.
- Límites por país basados en los riesgos.
- Condiciones de financiación diferenciadas.
- Acceso en función de la demanda.

El BRAM se hará efectivo cuando las correspondientes enmiendas a las Políticas y Criterios en materia de Financiación del FIDA entren en vigor.

I. Antecedentes

1. En respuesta a los crecientes desafíos que plantean la inseguridad alimentaria, el cambio climático y la fragilidad, el FIDA aspira a aumentar su impacto. Como se indicó en el Informe de la FIDA12, el Fondo está llevando a cabo una serie de actividades en el contexto de una reforma transformadora de su marco financiero que le permitirá aumentar su programa de trabajo asegurando, al mismo tiempo, la sostenibilidad financiera y una mejor gestión del riesgo.
2. En el marco financiero de la FIDA12 se consolidan las reformas financieras emprendidas en la FIDA10 y la FIDA11 y se refleja la evolución del Fondo como institución de financiación del desarrollo. Una serie de reformas recientes apuntalan la futura estructura financiera del FIDA: la nueva reforma del Marco de Sostenibilidad de la Deuda (MSD), el principio de la base de reposición sostenible, la Política de Suficiencia de Capital, la Política de Liquidez revisada, el Marco Integrado para la Obtención de Préstamos y el enfoque revisado para determinar los recursos disponibles para compromisos son los pilares que fortalecen de manera sinérgica la sostenibilidad y la disciplina financiera del FIDA.
3. De conformidad con el mandato especial del FIDA de no dejar a nadie atrás, sus recursos deben seguir destinándose, de manera prioritaria, a los más pobres. Durante la FIDA12, el 100 % de los recursos básicos del Fondo¹, que le permiten ofrecer financiación en las condiciones más favorables, se destinará a satisfacer las necesidades de los países más pobres, esto es, los países de ingreso bajo y los de ingreso mediano bajo. Asimismo, teniendo en cuenta el papel fundamental de los países de ingreso mediano alto, en calidad de Estados Miembros del FIDA y asociados para el desarrollo, y con el fin de ampliar los beneficios a las poblaciones

¹ Los recursos básicos están compuestos por los fondos de las reposiciones, los reembolsos de los préstamos financiados con recursos básicos y el componente de donación de los préstamos concedidos por asociados en condiciones favorables (PACF). Cabe señalar que los PACF se asignarán como recursos básicos en su totalidad. De conformidad con los compromisos de la FIDA12, el Fondo velará por que el 55 % de los recursos básicos se destine a África y, concretamente, el 50 % a África Subsahariana. Además, el Fondo garantizará que el 25 % de los recursos básicos se asigne a los países en situación de fragilidad.

pobres de las zonas rurales, estos países recibirán entre el 11 % y el 20 % del programa de préstamos y donaciones del Fondo por medio del acceso a recursos tomados en préstamo².

4. El enfoque para determinar el volumen de la financiación del FIDA se revisará a fin de atender mejor las necesidades de desarrollo de los países. Si bien la asignación de recursos básicos a los países de ingreso bajo y mediano bajo seguirá rigiéndose por el PBAS del FIDA, el acceso a recursos tomados en préstamo se basará en un nuevo mecanismo, con principios y criterios de selección de países que deberá aprobar la Junta Ejecutiva. La combinación de estos dos mecanismos garantizaría la prestación de un apoyo diversificado para satisfacer las necesidades cambiantes de los países.
5. En el presente documento se precisan las razones que justifican la creación de un mecanismo de acceso a recursos ajenos y los principios subyacentes y en él, la Dirección adopta medidas para cumplir con el compromiso 40 de la FIDA³. Asimismo, este documento se presentará al Grupo de Trabajo sobre el PBAS y, posteriormente, al Comité de Auditoría para su examen y a la Junta Ejecutiva para su aprobación en abril de 2021. El BRAM se hará efectivo cuando las correspondientes enmiendas a las Políticas y Criterios en materia de Financiación del FIDA entren en vigor (véase el párrafo 34).

II. Razones para crear un mecanismo de acceso a recursos ajenos

6. La introducción del BRAM obedece a dos tipos de razones principales: razones financieras y razones en materia de desarrollo.

Razones financieras

7. El PBAS se ha utilizado para asignar los recursos de las reposiciones y los recursos internos del FIDA desde 2007. Como ocurre con los mecanismos basados en el desempeño que emplean otras instituciones financieras internacionales (IFI), el PBAS maximiza las asignaciones en función de las necesidades y los resultados. Por tanto, el mecanismo del PBAS está concebido para abordar la cuestión de cómo asignar una determinada reserva de recursos entre un grupo predefinido de países. Se asume, intrínsecamente, que los recursos que se asignan (es decir, la oferta) son conocidos y definitivos y que, en cierta medida, la absorción (es decir, la demanda) está garantizada. De hecho, como se indica en varios documentos, aunque con cierta redistribución dentro del ciclo, los recursos asignados mediante el PBAS siempre se han utilizado en su totalidad.
8. Dado que el PBAS no define ni orienta las condiciones de financiación de un país, no está diseñado para predecir, prever o garantizar una combinación deseada de condiciones (concesión de préstamos o donaciones). Esto plasma la propia naturaleza del PBAS: se concibió para asignar de manera justa y transparente los recursos de las reposiciones que las instituciones de financiación del desarrollo reciben en calidad de donaciones para de este modo conceder préstamos en condiciones favorables (normalmente los fondos), y cuyo volumen se define con un alto nivel de certidumbre al final de la consulta sobre cada reposición con los miembros.
9. Como se puso de manifiesto ampliamente en las consultas sobre la FIDA¹¹ y la FIDA¹², la estructura financiera del Fondo ha evolucionado en gran medida desde que se introdujo el PBAS. Si bien las reposiciones seguirán siendo el pilar fundamental del modelo financiero del FIDA, la dependencia de los fondos tomados en préstamo aumentará todavía más. Además de la liquidez, la preservación del

² Los recursos tomados en préstamo son los fondos que el FIDA toma prestados de cualquier fuente en virtud del Marco Integrado para la Obtención de Préstamos.

³ Compromiso 40: Presentar a la Junta Ejecutiva una propuesta para establecer un mecanismo de acceso a recursos obtenidos mediante préstamo (2T 2021).

capital y la planificación serán un factor determinante para el FIDA en lo que respecta a la capacidad de contraer compromisos y el margen para otorgar préstamos. Se prevé que la obtención de préstamos constituya al menos el 25 % de la dotación de recursos del Fondo en la FIDA12. Los fondos tomados en préstamo tienen un costo financiero para la institución desde el momento en que se convierten en efectivo, por lo que cuando una institución empieza a registrar un mayor nivel de apalancamiento entran en juego nuevas consideraciones financieras. La obtención de préstamos debe planificarse detenidamente en cuanto a su volumen y uso, así como al calendario de conversión en efectivo de los fondos obtenidos y concedidos. Esa concesión debe realizarse aplicando unas condiciones financieras que cubran el costo de los fondos para no socavar el capital del FIDA.

10. El PBAS no aborda ninguna de esas consideraciones financieras importantes precisamente porque no se diseñó para ello. Esas consideraciones no eran tan acuciantes en el pasado, simplemente porque el volumen de los préstamos era mucho más limitado. No obstante, se trata de aspectos bien conocidos que cualquier institución financiera debe gestionar exhaustivamente. Este también es el motivo por el que ninguna otra institución de financiación del desarrollo aplica un modelo similar al del PBAS para la distribución de los fondos obtenidos mediante préstamo. La reforma necesaria del MSD es otro ejemplo claro de que el PBAS no garantiza la obtención de resultados sostenibles desde el punto de vista financiero⁴.
11. En reconocimiento de todos los factores mencionados, en la Consulta sobre la FIDA12 se convino el compromiso número 40, el cual prevé la creación del BRAM.

Razones en materia de desarrollo

12. Con arreglo al BRAM el FIDA podrá aumentar los recursos disponibles para los países que estén en condiciones de solicitar préstamos con el objetivo de que puedan ampliar la escala de enfoques de eficacia demostrada o eliminar los focos de pobreza allá donde el avance general del desarrollo sea más sólido. Además, con este mecanismo, se proporcionarán recursos adicionales del FIDA a los países de ingreso bajo y mediano bajo que tengan la capacidad para contraer más deuda. Esto permitirá la ampliación del alcance y la escala de proyectos o programas que hayan logrado buenos resultados y la realización de inversiones complementarias. Además, los países de ingreso mediano alto con un gran nivel de desigualdad y focos persistentes de marginación y pobreza tendrán la oportunidad de acceder a una combinación única de financiación y amplia experiencia del FIDA para catalizar la transformación rural.
13. En concreto, los países que reciban asignaciones con arreglo al PBAS y cumplan los criterios para acceder al BRAM podrán obtener más préstamos para combinar, complementar, ampliar la escala o cubrir los déficits de financiación de los programas de financiación del PBAS en curso o previstos. La combinación de los recursos proporcionados por los dos mecanismos posibilitará la ejecución de proyectos más grandes o la financiación de enfoques innovadores como las operaciones regionales de préstamo, de conformidad con las recomendaciones del modelo operacional de la FIDA12.
14. Sobre la base de los dos tipos de razones descritas anteriormente para la creación del mecanismo, la Dirección prevé cinco pilares o principios para el BRAM: i) selección de los países y criterios que deben cumplir; ii) oferta de recursos tomados en préstamo; iii) límites por país basados en los riesgos; iv) condiciones de financiación diferenciadas, y v) acceso en función de la demanda. Esos principios se desarrollan en las secciones III a VII que figuran a continuación.

⁴ En consecuencia, con miras a garantizar que los resultados del PBAS sean sostenibles desde el punto de vista financiero, se han "separado" las asignaciones del MSD para la FIDA12 a fin de predeterminedar el nivel total de financiación que el FIDA puede proporcionar con arreglo al MSD en cada hipótesis de reposición.

III. Selección de los países y criterios que deben cumplir

15. **Criterios de selección de los países para acceder a los recursos financieros del FIDA.** Aunque la principal característica del FIDA es la de su universalidad, desde la FIDA11 el Fondo ha aplicado criterios claros y transparentes para la selección de los países. En la FIDA12, los criterios a) a c) se aplicarán a todas las fuentes de financiación, mientras que el criterio d) se aplicará únicamente al BRAM. En consecuencia, para acceder a los recursos financieros del FIDA, los países tendrán que cumplir los siguientes criterios⁵ :
- a) **Focalización estratégica:** El país debe contar desde los inicios del ciclo con una estrategia nacional válida (programa sobre oportunidades estratégicas nacionales (COSOP) o una nota sobre la estrategia en el país) que demuestre que el país tiene una visión estratégica de cómo utilizar los recursos del FIDA y esté preparado para comenzar a tratar cuestiones operacionales concretas.
 - b) **Capacidad de absorción:** En todas las operaciones en un país que hayan estado en vigor durante más de un año se deberán haber efectuado desembolsos por lo menos una vez en los 18 meses anteriores.
 - c) **Sentido de apropiación:** Ningún proyecto aprobado estará pendiente de firma más de 12 meses.
 - d) **Nivel de endeudamiento (se aplica únicamente al BRAM):** Podrán acceder a los recursos tomados en préstamo los países de ingreso bajo y mediano bajo que reúnan los requisitos, así como los países de ingreso mediano alto, según los criterios financieros aplicables. Los países sobreendeudados o con riesgo alto de sobreendeudamiento no podrán acceder a los recursos del FIDA tomados en préstamo. Se hará especial hincapié en los países con un nivel moderado de sobreendeudamiento para examinar minuciosamente su exposición a las perturbaciones como parte de la evaluación general de la solvencia crediticia y la capacidad de absorber deuda adicional en condiciones semifavorables. En el examen se tendrá en cuenta el análisis de sostenibilidad de la deuda del Fondo Monetario Internacional (FMI), el cumplimiento de la política sobre límites de endeudamiento del FMI y la Política sobre Financiación en Condiciones No Favorables del FIDA.
16. De conformidad con los pilares sobre la graduación acordados, durante la FIDA12 los países de ingreso mediano alto deberían poder acceder a, por lo menos, la misma proporción de los recursos totales que se les asignó durante la FIDA11, esto es, el 11 % del programa de préstamos y donaciones.

IV. Oferta de recursos tomados en préstamo

17. Sobre la base del objetivo de reposición y la hipótesis del programa de préstamos y donaciones que acordaron y respaldaron los miembros, los recursos disponibles para compromisos se establecerán con carácter anual de conformidad con la metodología actualizada que se ha introducido para la FIDA12⁶.
18. La Dirección empleará una estrategia de financiación para planificar detenidamente el uso de los recursos tomados en préstamo a fin de lograr una distribución uniforme de la capacidad de contraer compromisos. Para la financiación únicamente se tendrán en cuenta los préstamos comprometidos o garantizados y los préstamos previstos, definidos en la metodología aplicable a los recursos disponibles para compromisos.

⁵ Estos criterios se aplicarán de modo que todos los países de ingreso bajo tengan la posibilidad de acceder a recursos nuevos, en cumplimiento del compromiso de no dejar a nadie atrás. Un aspecto importante es que ninguno de los criterios penaliza a ningún grupo de países y que todos son aplicables, ya que hay un conjunto de pasos claros para que todos los países accedan a recursos financieros en la FIDA12.

⁶ EB 2020/130/R.35.

V. Límites por país basados en los riesgos

19. A diferencia de lo que ocurre con el PBAS, el BRAM no predeterminará el volumen de las asignaciones para los países: lo que hace es establecer límites máximos, basados en los riesgos, de la cantidad de recursos a la que puede acceder cada país en función de la demanda. Ese límite complementará al límite actual del 5 % del programa de préstamos y donaciones para cada país. Al definir los límites de la exposición a un país en valores nominales y, por tanto, el volumen máximo de recursos del BRAM, los límites por país se integran directamente en la Política de Suficiencia de Capital mediante el cálculo del consumo de capital de cada país, que se deriva de la calificación crediticia y se revisa periódicamente.
20. Para tener en cuenta esta diferenciación del crédito y de conformidad con la práctica habitual de otras IFI, los límites indicativos por país basados en los riesgos se calcularán como la exposición prudente a cada país en relación con su consumo de capital (a través de un requerimiento mínimo de calidad crediticia) y el volumen de recursos que un país toma en préstamo de todos los recursos del FIDA disponibles durante el ciclo.

VI. Condiciones de financiación diferenciadas

21. Los principios que abarcan los pilares sobre la graduación se respetarán aplicando los dos conceptos siguientes:
 - a) Las condiciones de financiación medias para los prestatarios del FIDA serán superiores al costo medio de la obtención de los recursos en préstamo que asume el Fondo. De esta manera se garantizará la sostenibilidad financiera del Fondo. No se permite la subsidiación con recursos básicos.
 - b) Condiciones de financiación diferenciadas: Las condiciones de financiación seguirán diferenciándose en función de las trayectorias económicas de los países para que los de ingreso mediano alto con un ingreso neto bruto per cápita (INBpc) superior al umbral que pone en marcha el proceso de graduación paguen más que los que tienen un INBpc inferior a ese umbral, y que los países de ingreso mediano alto paguen un poco más que los de ingreso bajo y mediano bajo. El acceso a plazos de vencimiento más amplios se limitará a los países de ingreso mediano alto para que los de ingreso inferior reciban préstamos con niveles más altos de concesionalidad. Al determinar el costo de los préstamos, el FIDA procurará mantener su ventaja competitiva con respecto a las opciones de financiación disponibles en el mercado.

VII. Acceso en función de la demanda

22. Una vez establecidas las condiciones descritas anteriormente, se comunicarán los criterios de selección a los países. Tras la confirmación del interés de los países, los Gobiernos y el FIDA diseñan los proyectos siguiendo el mismo proceso que se utiliza actualmente y los tres principios básicos que se aplican a todas las operaciones financiadas por el FIDA, a saber: la armonización con el mandato del FIDA, la armonización con las prioridades gubernamentales y la eficacia en términos de desarrollo.
23. **Armonización con el mandato del FIDA.** Todas las operaciones financiadas con recursos del BRAM deben adecuarse al mandato del FIDA y los Objetivos de Desarrollo Sostenible pertinentes, los objetivos estratégicos del Fondo enunciados en el Marco Estratégico del FIDA correspondiente (actualmente el del período 2016-2025) y el COSOP o la nota sobre la estrategia en el país en cuestión. Los proyectos financiados con recursos tomados en préstamo forman parte del programa de préstamos y donaciones y, por tanto, estarán sujetos a todas las políticas del FIDA, así como a los compromisos contraídos en la Consulta sobre la FIDA12 y el Marco de Gestión de los Resultados conexas. En consecuencia, en los

proyectos financiados a través del BRAM se aplicará la política de focalización del FIDA y se incorporarán los temas transversales y otras prioridades con aspiraciones idénticas a las de los proyectos financiados con cargo a los recursos básicos.

24. **Armonización con las prioridades gubernamentales y solicitud de financiación.** Como en el caso de los proyectos financiados con cargo a los recursos básicos, los proyectos financiados a través del BRAM se adecuarán al contexto nacional de los países asociados, su marco institucional y los programas en curso pertinentes en materia de desarrollo agrícola y rural. Los proyectos regionales (es decir, las operaciones regionales de préstamo) podrán obtener acceso a esta financiación siempre y cuando se cumplan todos los demás compromisos.
25. **Eficacia en términos de desarrollo.** Todos los proyectos deben cumplir las normas del FIDA y seguir el proceso de examen del Fondo para garantizar la eficacia en términos de desarrollo y el potencial para lograr un impacto. Además, se seguirán presentando todos los proyectos a la Junta Ejecutiva para su aprobación usando los mecanismos existentes.
26. El FIDA tendrá en cuenta los debates mantenidos con los Estados Miembros y la intención manifestada por estos de obtener dichos recursos, a fin de gestionar la demanda y encontrar el equilibrio óptimo que permita satisfacer la demanda cuando surja. Durante los últimos ciclos, el FIDA ha aprendido que la demanda de recursos se distribuye a lo largo de cada año del ciclo de reposición debido a factores como el contexto nacional y el estado de la asociación con el FIDA.
27. Si la demanda por los recursos del BRAM supera la oferta y es necesario establecer un orden de prioridades, esto se realizará sobre la base de parámetros específicos de cada país⁷, garantizando el cumplimiento de los compromisos de la FIDA¹² relativos a la distribución de los recursos y en particular el compromiso de asignar al menos el 11 % del programa de préstamos y donaciones a los países de ingreso mediano alto, así como el equilibrio geográfico y regional para respetar el principio de universalidad del FIDA. Las propuestas que no hayan recibido recursos en un año determinado, se volverán a considerar para recibir financiación al año siguiente.

VIII. Riesgos y medidas de mitigación

28. **Impresión de que se desvía la misión.** Los miembros podrían tener la impresión de que proponer el uso de recursos adicionales para conceder préstamos en condiciones semifavorables constituye un riesgo, es decir, que esto podría ser un incentivo para que los países financiaran proyectos menos acordes al mandato básico del FIDA de servir a las poblaciones rurales más pobres. Para mitigar ese riesgo, y como se explica en la sección VI, todos los proyectos que se presenten para recibir financiación del BRAM o que abarquen recursos de ese mecanismo deberán tener un vínculo estrecho con el mandato del FIDA, responder a una cuestión que esté en consonancia con la ventaja comparativa del Fondo y adecuarse a la política de focalización del Fondo, los temas transversales y otros compromisos de la FIDA¹².
29. **Límites por país y riesgo crediticio.** Como se ha señalado, se calcularán los límites indicativos por país basados en los riesgos y se supervisará el cumplimiento de ese umbral para todos los países, medida que ayudará a mitigar el riesgo de concentración. Esto será una parte esencial del proceso de establecimiento de límites para el acceso a los recursos del BRAM.

⁷ Por ejemplo, las necesidades del país (la pobreza rural y la población rural) y los resultados de la cartera de proyectos.

30. **Mayor apalancamiento.** En consonancia con su mandato, la capitalización del FIDA ha permanecido estable, lo cual es muestra de que no existe capacidad interna de generar fondos propios. El nivel de apalancamiento máximo que permite actualmente el Marco Integrado del FIDA para la Obtención de Préstamos es del 35 %, y cualquier porcentaje superior a ese nivel deberá ser aprobado por la Junta Ejecutiva. En cualquier caso, la Dirección ha previsto un enfoque conservador de apalancamiento hasta 2030.
31. **Oferta de préstamos.** El Fondo prevé un nivel de endeudamiento de unos USD 1 000 millones (además de los PACF) para la FIDA12. El Fondo nunca antes ha asumido este volumen de endeudamiento en un único ciclo. Habida cuenta del resultado de los últimos procesos de calificación crediticia, la Dirección confía en que el FIDA pueda obtener suficientes recursos en préstamo para financiar el BRAM, como prevén las hipótesis de la FIDA12. Si el FIDA no logra los volúmenes estipulados de recursos en préstamo, las repercusiones irán más allá del BRAM y afectarán al volumen general del programa de préstamos y donaciones del FIDA.
32. **Demanda de recursos tomados en préstamo.** Diversos estudios sugieren que existe una demanda para la realización de proyectos centrados en la transformación rural. Un proceso iterativo para acceder al BRAM puede ayudar a garantizar que el programa de préstamos y donaciones se ejecute íntegramente.
33. **Gestión de la deuda.** La mayor disponibilidad de recursos en condiciones menos favorables podría acarrear riesgos relacionados con el aumento de la carga de la deuda para los países de ingreso bajo o mediano bajo. Para mitigar ese riesgo, los países muy endeudados quedarán excluidos de esta fuente de financiación y se hará un examen minucioso de los países moderadamente endeudados, como se ha señalado.
34. **Preparación de la Organización** Como el BRAM es un nuevo mecanismo tanto para el FIDA como para sus prestatarios, se crearán nuevos sistemas e instrumentos y se desarrollarán las competencias del personal durante la primera mitad de 2021 a fin de garantizar la eficacia de las intervenciones en los países y que la preparación de los proyectos cumpla los plazos establecidos en la FIDA12.

IX. Consideraciones jurídicas

35. En las Políticas y Criterios en materia de Financiación del FIDA se indica que “los recursos del Fondo disponibles para proporcionar financiación a los Estados Miembros en desarrollo se asignarán de conformidad con un sistema de asignación de recursos basado en los resultados (PBAS) instituido por la Junta Ejecutiva. Cada año, la Junta Ejecutiva presenta al Consejo de Gobernadores un informe sobre la aplicación del PBAS”. Para hacer efectivo el BRAM e incorporar este nuevo marco en lo que respecta al reconocimiento del mecanismo de acceso y la presentación periódica de informes a la Junta Ejecutiva, debe modificarse el documento de las Políticas y Criterios en materia de Financiación del FIDA. Las enmiendas a ese documento corresponden al Consejo de Gobernadores. Esto significa que las enmiendas a las Políticas y Criterios en materia de Financiación del FIDA para hacer efectivo el BRAM se presentarán al Consejo de Gobernadores para su aprobación en febrero de 2022, a tiempo para el comienzo de la FIDA12.

X. Conclusiones

36. El FIDA procura aumentar su impacto y preservar al mismo tiempo su sostenibilidad financiera en un contexto donde las necesidades relacionadas con la inseguridad alimentaria, el cambio climático y la fragilidad aumentan cada vez más. Los criterios de acceso y la asignación de los recursos son herramientas

estratégicas para alcanzar estas metas ambiciosas que, además, dan al Fondo una mayor flexibilidad para adaptarse a las necesidades emergentes de sus países prestatarios, un principio básico que se enuncia en el modelo operacional propuesto para la FIDA12.

37. La aprobación de los cinco principios enunciados ayudará al FIDA a centrar su atención en las poblaciones más pobres entre los pobres y los países más vulnerables y a poner recursos adecuados a disposición de países con niveles más altos de ingreso per cápita y de aquellos con propuestas para utilizar recursos adicionales del FIDA de manera complementaria a la financiación asignada por medio del PBAS, y contribuirá también de forma crucial a la sostenibilidad financiera del Fondo.
38. El FIDA diseñará y establecerá el proceso de gestión del BRAM antes de que comience la FIDA12. Aunque los principios descritos en el documento se respetarán en todo momento, es probable que el proceso detallado de gestión paso por paso deba modificarse con el tiempo a medida que el FIDA extraiga enseñanzas de él. La Dirección confía en que el aprendizaje sea rápido, ya que el proceso para acceder a los recursos del BRAM será iterativo y, por tanto, brindará oportunidades de mejora en cada ocasión.
39. Además de la presentación periódica de informes sobre la aplicación del PBAS⁸, la Dirección informará a la Junta Ejecutiva con carácter anual sobre la aplicación del BRAM, en particular sobre el acceso a la financiación del BRAM por país.
40. Por último, el BRAM se revisará y modificará, según proceda, para plasmar la experiencia adquirida durante su ejecución a tiempo para el próximo ciclo de reposición (FIDA13).

⁸ La información se presenta en el informe de situación relativo a la aplicación del PBAS que se presenta a la Junta Ejecutiva en cada período de sesiones de diciembre.

Principios para el acceso a recursos en condiciones semifavorables en instituciones financieras internacionales comparables

Nombre	Mecanismo de Ampliación del Financiamiento de la Asociación Internacional de Fomento (AIF) ⁹	Banco Africano de Desarrollo (BAfD) ¹⁰
Concepto	<u>Ampliación de escala de las asignaciones de recursos básicos</u>	
	<ul style="list-style-type: none"> • Recursos adicionales para las asignaciones a los países. • Disponible para operaciones en los países o las regiones. 	<ul style="list-style-type: none"> • Recursos adicionales para las asignaciones únicamente a los países del Fondo Africano de Desarrollo (FAfD) que cumplan los requisitos mediante el acceso a la modalidad de empréstitos soberanos del BAfD. • Disponible para operaciones en los países (no se mencionan las operaciones en las regiones).
Selección de los países	<u>No incrementar la carga de la deuda de los países con un riesgo alto de sobreendeudamiento</u>	
	<ul style="list-style-type: none"> • Los países sujetos al análisis de la sostenibilidad de la deuda de los países de ingreso bajo solo reúnen las condiciones si presentan un riesgo bajo o moderado de sobreendeudamiento. • Aquellos que no están sujetos al análisis de la sostenibilidad de la deuda de los países de ingreso bajo se analizan de manera individualizada. Se confirma la armonización con la Política sobre Financiamiento del Desarrollo Sostenible de la AIF y la política sobre límites de endeudamiento del FMI y mediante consultas con las dependencias del Banco Mundial. • Los países tienen capacidad para obtener recursos en condiciones no favorables. 	<ul style="list-style-type: none"> • Los países deben tener un perfil de deuda sostenible y estar clasificados como país con un riesgo bajo o moderado de sobreendeudamiento. • Los países deben tener margen para la obtención de recursos en condiciones no favorables, como determina el análisis de la sostenibilidad de la deuda del FMI, y en cumplimiento de la política sobre límites de endeudamiento del FMI y la Política sobre Acumulación de Deuda en Condiciones No Favorables del Grupo del Banco Mundial. • Los países deben presentar una posición macroeconómica sostenible que vendrá determinada por una evaluación del riesgo especial que realice la dirección del BAfD. • Los países deben recibir una recomendación positiva del Comité sobre el Riesgo Crediticio del BAfD basada en el marco de gestión de riesgos elaborado por el banco.
Selección de proyectos y programas	<u>Impacto sólido en el desarrollo</u>	
	<ul style="list-style-type: none"> • Impacto sólido y de gran calidad en el desarrollo. • Potencial para lograr un impacto transformador. • Adecuación a los objetivos del Grupo del Banco Mundial y las prioridades de las políticas de la AIF. 	<ul style="list-style-type: none"> • Se utilizarán tasas de rendimiento económico y social para garantizar que los proyectos maximicen el impacto en el desarrollo.

⁹ Únicamente para los países de la AIF que reúnen las condiciones (disponible solo en inglés):

<https://ida.worldbank.org/replenishments/ida19-replenishment/ida19-scale-up-window>.

¹⁰ BAfD (mayo de 2014): *Diversifying the Bank's products to provide eligible ADF-only countries access to the ADB Sovereign Window.*

Condiciones de la financiación	Condiciones	
		<ul style="list-style-type: none"> • Condiciones de los préstamos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.
Asignaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Asignaciones regionales: Los recursos del Mecanismo de Ampliación del Financiamiento se asignan a cada región en proporción a la parte de las asignaciones nacionales que le corresponde, excluyendo a los países con un riesgo alto de sobreendeudamiento. • Límites para los países que pueden recibir financiación en condiciones combinadas: Para repartir debidamente los recursos entre los países que pueden recibir financiación en condiciones combinadas y otros países que reúnen las condiciones de la AIF, la financiación a los primeros se limita a su respectivo porcentaje en las asignaciones nacionales a los países de la región que reúnen las condiciones. • Límites por países: La financiación anual del Mecanismo de Ampliación del Financiamiento a un país no debe superar su asignación nacional anual o un tercio de la asignación indicativa al país en la AIF-19 (o la que sea mayor). No obstante, los límites para los países pequeños son flexibles. 	<ul style="list-style-type: none"> • Límites por países. • Máximo de la dotación total para los países del FAfD.